Santiago, cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Proveyendo a fojas uno:

VISTOS:

1°. Lo dispuesto en el artículo 93, inciso primero, N° 6, e inciso undécimo, de la Constitución Política de la República.

2°. Lo establecido en los artículos 8°, letras b) y d); 32, y 79 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional,

RESUELVO:

1.- Dese cuenta en la Segunda Sala.

2.- Desígnese Relatora a doña Francisca Heresi Gajardo.

Rol N° 16876-25-INA

Daniela Beatriz Marzi Muñoz
Fecha: 04/09/2025

PROVEÍDO POR LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, MINISTRA SEÑORA DANIELA BEATRIZ MARZI MUÑOZ.

AUTORIZA EL SEÑOR SECRETARIO (S).

Sebastián Andrés López Magnasco
Fecha: 04/09/2025

BC54503D-F4AB-4D99-960F-56A0A4E3DD47

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalconstitucional.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.